



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.**

Montevideo, 26 FEB. 2010

*ANEXO 3*  
**VISTO:** la Resolución Ministerial N° 1222 de fecha 20 de agosto de 2009;

**RESULTANDO:** I) que por el citado acto administrativo se autorizó la contratación de la Sra. Carolina Pombo, como Técnico con formación universitaria en materia veterinaria, para desempeñar tareas como Coordinador de la Implementación de un Sistema de Información de Control de Productos Elaborados, y tareas de Inspección Veterinaria, en la División Industria Animal, de la "Dirección General de Servicios Ganaderos", por el período setiembre a diciembre de 2009;

II) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron dicha contratación, teniéndose presente que el rendimiento de la contratada ha sido muy satisfactorio;

III) que se comunicó a la contratada la voluntad de renovar el contrato, quien manifestó su aceptación a la misma;

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tienen observaciones que formular a la presente solicitud;

V) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas con fecha 11 de febrero de 2010 observa el proyecto de resolución por principio de ejecución;

**CONSIDERANDO:** I) la observación formulada por el Tribunal de Cuentas al consignar que se dispone el gasto con retroactividad al 1 de enero de 2010;

II) que la presente renovación constituye una necesidad impostergable para el normal funcionamiento del servicio, en el entendido que la contratada ha cumplido en forma satisfactoria con las tareas a que se obligó, implicando su suspensión una alteración negativa para los fines

del mismo. Por ende, contratación resulta ser de vital importancia para la Administración;

III) que se entiende pertinente autorizar la renovación de la contratación en régimen de "arrendamiento de servicios" e insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República, Art. 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;

### **EI PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

#### **RESUELVE:**

1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a renovar el contrato, en régimen de arrendamiento de servicios, de la Sra. Carolina Pombo por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2010, con el objeto de prestar servicios como Técnico Ayudante de Veterinario con formación universitaria, de acuerdo a los términos de referencia obrantes de fojas 15 a 17 y que forman parte del contrato, cuyo proyecto luce de fojas 13 a 14 e insístase en el gasto.

2º) La remuneración nominal, mensual, de la Sra. Carolina Pombo asciende a la suma de \$U 30.748 (Pesos Uruguayos treinta mil setecientos cuarenta y ocho) más IVA, por cuarenta (40) horas semanales. Dicha erogación se atenderá con cargo al Programa 05 "Servicios Ganaderos", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", Objeto del Gasto 5.21, financiamiento 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

3º) Facúltase a la Corporación Nacional para el Desarrollo a suscribir el contrato, por cuenta y orden del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.-

4º) Dése cuenta a la Contaduría Central (Delegado del Tribunal de Cuentas de la República).-

5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 Dirección General de Servicios Ganaderos.

6º) Pase al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, a sus efectos.-



DR. TABARÉ VAZQUEZ  
Presidente de la República